N° Radicado 0126000004806/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026

No. 01

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Dirección Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N°028 del 2026, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de la abogada ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, quien presta sus servicios como Asesora Jurídica del Grupo de Seguridad del Comando General, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad, así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes; en la prestación del servicio de seguridad a militares, funcionarios y civiles, direccionando cada una a las dependencias correspondientes	En el presente periodo no se realizó seguimiento a las solicitudes y peticiones allegadas al Grupo de Seguridad, que tengan que ver con servicio de seguridad a militares.
2	Asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, en los diferentes procesos que geste el Grupo de Seguridad, desde la instrucción hasta la proyección de fallos y archivos, dentro de los términos procesales (Ley 1862 de 2017) y (Ley 1476 del 2011).	Indagación disciplinaria N° 006-2025 iniciada el día 12 de noviembre de 2025, se reiteró al funcionario de instrucción celeridad en la práctica de pruebas Indagación disciplinaria N° 007-2025 iniciada el día 12 de noviembre de 2025, se reiteró al funcionario de instrucción celeridad en la práctica de pruebas. La indagación disciplinaria N° 008-2025 iniciada el día 13 de noviembre de 2025 se reiteró al funcionario de instrucción celeridad en la práctica de pruebas.
3	Realizar transferencia de conocimiento a los funcionarios del Grupo de Seguridad, enfocado en materia disciplinaria y aquellas acciones que conllevan a una acción penal militar.	Se realizó difusión al personal orgánico del Grupo de Seguridad, respecto Boletín Interno No. 001 de 16 de febrero de 2026 trata normas militares de conducta en relación con los subalternos.

		Se realizó difusión al personal orgánico del Grupo de Seguridad, respecto Boletín Interno No. 002 de 16 de febrero de 2026 trata Oficina de Género del comando General.
4	Responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interpongan al Grupo de Seguridad.	- Mediante oficio N° 0126000025802 de fecha 16 de enero de 2026, se emite respuesta petición P20251229003322-20251229003317 – cierres viales perímetro Complejo Fortaleza - Mediante oficio N° 0126000009802 de fecha 16 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. 2025113040050293 solicitud ingreso y salida. - Mediante oficio N° 0126001002102 de fecha 16 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. INVIAS-DG-OS-R25-0029 – Solicitud autorización sobrevuelo helicóptero Bell 206B - Mediante oficio N° 0126000714902 de fecha 22 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. FAC-S-2026-000136-CE – solicitud registros ingreso y salida. - Mediante oficio N° 0126000715402 de fecha 22 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. RS20260119009745 – solicitud revisión cámaras de seguridad. - Mediante oficio N° 0126000930802 de fecha 27 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. 2026101000111641 – solicitud información PQRSD No. 1278769. - Mediante oficio N° 0126000946602 de fecha 27 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. RS20260126014335 – solicitud información ID 001-2025 MDN. - Mediante oficio N° 0126001224402 de fecha 03 de febrero de 2026, se emite respuesta oficio No. 2026101001973003 – solicitud registros autorización de ingresos. - Mediante oficio N° 0126001728202 de fecha 13 de febrero de 2026, se emite respuesta oficio No. RS20260206026740 – solicitud documentación ID 587-2025 - Mediante oficio N° 0126001722302 de fecha 16 de febrero de 2026, se emite respuesta Petición CGAOC-63808 – solicitud autorización sobrevuelo. - Mediante oficio N° 0126001850302 de fecha 18 de febrero de 2026, se emite respuesta petición 0126000397001.

5	Revisar, verificar y actualizar, la validez jurídica de los actos administrativos, apoyar en la elaboración e implementación de los lineamientos de seguridad, aplicable a las actividades de control que desarrolla el Grupo de Seguridad.	En el presente periodo no se presentó actos administrativos para revisión, verificación actualización o validez.
6	Recibir, revisar, clasificar, responder, radicar y controlar documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia del Comandante del Grupo de Seguridad.	Se recibió en el Grupo de Seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares, las siguientes PQR por factor competencia, las cuales fueron resueltas así: - Mediante oficio N° 0126000025802 de fecha 16 de enero de 2026, se emite respuesta petición P20251229003322-20251229003317 – cierres viales perímetro Complejo Fortaleza - Mediante oficio N° 0126000009802 de fecha 16 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. 2025113040050293 solicitud ingreso y salida. - Mediante oficio N° 0126001002102 de fecha 16 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. INVIAS-DG-OS-R25-0029 – Solicitud autorización sobrevuelo helicóptero Bell 206B - Mediante oficio N° 0126000714902 de fecha 22 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. FAC-S-2026-000136-CE – solicitud registros ingreso y salida. - Mediante oficio N° 0126000715402 de fecha 22 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. RS20260119009745 – solicitud revisión cámaras de seguridad. - Mediante oficio N° 0126000930802 de fecha 27 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. 2026101000111641 – solicitud información PQRSD No. 1278769. - Mediante oficio N° 0126000946602 de fecha 27 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. RS20260126014335 – solicitud información ID 001-2025 MDN. - Mediante oficio N° 0126001224402 de fecha 03 de febrero de 2026, se emite respuesta oficio No. 2026101001973003 – solicitud registros autorización de ingresos. - Mediante oficio N° 0126001728202 de fecha 13 de febrero de 2026, se emite respuesta oficio No. RS20260206026740 – solicitud documentación ID 587-2025 - Mediante oficio N° 0126001722302 de fecha

		16 de febrero de 2026, se emite respuesta Petición CGAOC-63808 – solicitud autorización sobrevuelo. - Mediante oficio N° 0126001850302 de fecha 18 de febrero de 2026, se emite respuesta petición 0126000397001.
7	Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos.	Se han efectuado las asesorías oportunamente de acuerdo a la aplicación de las normas que regulan la materia.
8	Alimentar las bases de datos y/o aplicativos. con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas	En el presente periodo se ingresaron al aplicativo de peticiones y quejas, de atención al ciudadano así: - Mediante oficio N° 0126001002102 de fecha 16 de enero de 2026, se emite respuesta oficio No. INVIAS-DG-OS-R25-0029 – Solicitud autorización sobrevuelo helicóptero Bell 206B - Mediante oficio N° 0126001722302 de fecha 16 de febrero de 2026, se emite respuesta Petición CGAOC-63808 – solicitud autorización sobrevuelo.
9	Asesorar en la verificación, preservación, análisis y actualización de la información solicitada por las fuerzas, en los registros de ingresos y salidas de funcionarios en Complejo Militar CAN	Se asesora sobre la aplicación de la política integral de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), en aras de los diversos requerimientos que son allegados de forma continua al Grupo de Seguridad, solicitando información de ingreso y salida del personal, haciendo hincapié en el uso adecuado de la información y el traslado de la correspondiente reserva legal.
10	Asesorar en la implementación de circulares, directivas, planes y comunicaciones oficiales, relacionadas con la atención a funcionarios y civiles en la sección de módulos y las guardias vehiculares, así como en aquellos documentos que relacionen el control disciplinario.	En el presente periodo se asesoró en la proyección de la actualización de los protocolos: -PROTOCOLO DE SEGURIDAD DRONES_v2 -PROTOCOLO DE SEGURIDAD PUERTA 8 SALIDA DE VEHICULOS FORTALEZA -PROTOCOLO DE SEGURIDAD SALIDA DE VEHICULOS PARQUEADERO EXTERNO -PROTOCOLO SEGURIDAD INGRESO Y SALIDA PEATONAL MÓDULOS -PROTOCOLO DE SEGURIDAD ACTIVIDADES EMPRESA TRANSPORTADORA DE VALORES PARA CAJEROS Y MINIBANCO -PROTOCOLO DE SEGURIDAD ANTE RIESGOS EXTERNO DE EXPLOSIVOS -PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA PROTESTA SOCIAL

11	Verificar y gestionar el cumplimiento de los fallos en contra del Grupo de Seguridad o cualquier funcionario que cumpla funciones en la mismo, ordenado por entidades judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas y tomando contacto con el accionante o su representante legal.	En el presente periodo no fueron allegados fallos en contra del Grupo de Seguridad, ordenado por entidades judiciales.
12	Realizar una gestión diligente al Sistema de Gestión Documental (SGDEA), realizando el proceso de radicado, asociado y archivado a cada uno de los requeridos asignados.	Se realizó el cargue de la documentación en el SGDEA, realizando el correspondiente procedimiento de asociado y archivadc de cada documento radicado.
13	Asesorar al Comandante del Grupo de Seguridad, (funcionario competente), a los funcionarios de instrucción y/o funcionarios de la unidad desde la parte jurídica y disciplinaria.	Se realizó asesoría jurídica al Comandante frente a la indagación disciplinaria N° 006-2025, 007-2025 y 008-2025, reiterando la celeridad en el recaudo del acervo probatorio.
14	Efectuar el control y seguimiento de las investigaciones rindiendo un informe mensual al funcionario competente sobre el estado actual de cada investigación sin vencimiento de términos procesales, registrar las actuaciones procesales de las investigaciones, cumplir con los plazos establecidos por en materia disciplinaria (Ley 1862/2017) y en materia administrativa (Ley 1476 de 2011).	Se envía informe de fecha 18 de febrero de 2026, al Funcionario Competente en el cual se reitera los términos procesales de la investigación disciplinaria N° 006-2025, 007-2025 y 008-2025, las mismas se encuentran en instrucción y recaudo de pruebas.
15	Orientar en la política integral de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), definiendo los procedimientos y lineamientos para la recopilación, almacenamiento, uso, divulgación y eliminación de datos personales dentro del Grupo de Seguridad del Comando General	Se orienta al Comandante del Grupo de Seguridad, tanto al personal que tiene acceso a la base de datos e información sensible, la debida aplicación de la protección de datos que reposan sobre los ingresos y salida de las diferentes personas, limitando la divulgación de los mismos, para fines que no se encuentran en la ley.
16	Proporcionar asesoramiento jurídico continuo, para asegurar que la política de protección de datos personales cumpla los estándares aplicables al Grupo de Seguridad de COGFM.	Se realiza asesoría sobre la responsabilidad del manejo de los datos, a cargo de GSECO. Conforme a los continuos requerimientos de información, la cual tiene limitaciones especificas según la norma. En aras de evitar la circulación, mal uso de los datos, extralimitacicnes en el manejo y acciones disciplinarias y penales sobre el personal que opera los datos personales.
17	Desarrollar un protocolo detallado para la implementación efectiva de la política de protección de datos personales. Esto incluirá la capacitación del personal, la creación de controles y medidas de seguridad adecuadas, así como la supervisión continua del cumplimiento de la política.	En el presente periodo se proyectó actualización del protocolo de datos personales.
18	Brindar asesoría a los funcionarios de instrucción que adelanten las investigaciones	Se realizó asesoría jurídica a los funcionarios de instrucción frente a la indagación disciplinaria N°

	disciplinarias y administrativas que se desarrollen el Grupo de Seguridad.	006-2025, 007-2025 y 008-2025, reiterando la celeridad en el recaudo del acervo probatorio.
19	Brindar asesoría jurídica a las dependencias de Comando General (DIPEC) cuando sean requeridas.	En el presente periodo se llevo a cabo reunión con el señor Coronel Subjefe SEMAI, en la cual se estableció la disposición para apoyar a DIPEC cuando sea requerido.

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
Contratista

CT. JULIAN RICARDO PERALTA BENITEZ
Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera .

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	20-02-2026	20-02-2026	[illegible]	[illegible]
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE	
Fecha de solicitud:	20 de febrero de 2026
No de solicitud:	1
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
Nit:	800.230.729-9
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
Telefono:	3150111 ext 21245

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	
Contrato Número:	028 - 2026
Apellidos y Nombre o Razon Social:	Adriana Nathaly Pinzón Rueda
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	1,101,682,195
Dirección:	Carrera 63 No. 23 A - 84 Torre 5 Apto 404
Teléfono:	3,105,806,968
Correo Electrónico:	natlpiru27@gmail.com

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
prestar servicios profesionales como asesora juridica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición. investigaciones disciplinarias y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad de COGFM-GSECO.	Prestación de Servicios	1	1	$ 4,626,000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: Cuatro millones seiscientos veintiseis mil pesos

Solicitante: PS Adriana Nathaly Pinzon Rueda
Firma y Post-firma

Vo - Bo: CT. JULIAN RICARDO PERALTA BENITEZ
Supervisor del Contrato

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES	Página: 1 de 1
		Código: MDN-COGFM-PRC-GESADHDF-FT-GEA-23 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Dirección Administrativa y Financiera del COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Yo, ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.101.682.195 de la ciudad de Socorro responsable del IVA en el régimen común () simplificado (X) y con número de identificación tributario 1101682195-0, emitido por la DIAN de Bogota con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de Decreto No. 0099 del 25 de Enero de 2013 Paragrafo 4, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que SI (x)ó NO () estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable (2025) y que mis ingresos brutos en el año (2025) SI (x) o NO () provienen de salarios, honorarios, comisiones o servicios por tener titulo profesional o tecnológico y sin usar máquinas ni insumos especializados y fueron de $ 117.000.000

Que para efectos de disminuir la base de retencion en la fuente cumplo con lo siguiente:

RENTAS EXENTAS	SI	NO
a. Aportes Obligatorios a Pensiones y fondo solidaridad pensional (Ley 100 1993 Art. 135)	x	
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)		x
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año (Art. 126-1 E.T.		x
d. Gastos de Entierro del Trabajador		x
e. Gastos de Representación de algunos funcionarios oficiales		x
f. Exenciones para miembros de las fuerzas armadas		x
g. Indemnizaciones por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo		x

DEDUCCIONES	SI	NO
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. *Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013. Art 119 ET*		x
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) *No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.*	x	
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. *No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. Art 387 ET*		x
4. Pagos por aporte salud obligatoria del prestador de Servicios - empleado (12,5%).	x	

Anexo los soportes correspondientes de las rentas exentas y deducciones a las que tengo derecho.

Certifico que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios, incluyendo el contrato con la persona o entidad a la que va dirigida esta certificacion.

DATOS DEL CONTRATANTE (RAZON SOCIAL - NIT)	FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Valor bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato	Valor de IVA que cobrare sobre este pago
COMANDO GENERAL FF.MM., NIT. 800.230.729-9	DEL 16-01-2026 HASTA EL 16-10-2026	4,626,000.00	
Total en pesos		$ 4,626,000	
Total en Unidades de Valor Tributario (UVT)		88,33	
Nota. La UVT a la fecha de este certificado es:		$ 52,374	

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de BOGOTA, a los 20 días del mes de febero del año 2026

NOMBRE: ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
C.C. No. 1101682195

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA con CC No. 1.101.682.195, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 028 de 2026 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

 Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

 La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

*** Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.*

Atentamente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CC. 1101682915 de Socorro

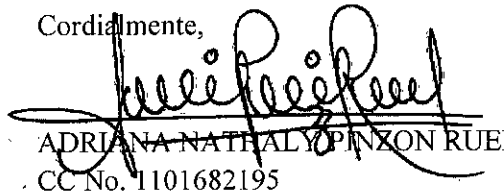
Bogotá DC, 20 de febrero de 2026

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA con CC No 1101682195 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 artículo 244 y la Ley 1562 de 2012 artículo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	028- COGFM DIADF-2026
Valor mensual recibido	4.626.000
Base de cotización	1.850.400
Planilla de Pago No.	9499730814
Fecha de Pago	16 de febrero de 2026
Periodo Cotizado	enero
Aporte Salud o Fosyfa	231.300
Aporte Pensión	296.100
Aporte Riesgos Profesionales	9.700
Total Pago Seguridad Social	537.100

Cordialmente,



ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CC No. 1101682195

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF
CC 1101602195		PINZON RUEDA ADRIANA NATHALY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8a No 8 31	BOGOTA BOGOTA D.C.	7273121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-01	2026-01	68469220	9499730814	N	2026/02/23	2026/02/16	NEQUI	0	$537,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$296,100	$0	$0	$296,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$296,100	$0	$0	$296,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$231,300	$0	$0	$231,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$231,300	$0	$0	$231,300
TOTAL				1	$537,100	$0	$0	$537,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1101682195		PINZON RUEDA ADRIANA NATHALY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8a Nu 8-34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7273121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	68469220	9499730814	N	2026/02/23	2026/02/16	NEQUI	0	$537,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,850,400	$296,100			$1,850,400	$231,300			$0	$0			$1,850,400	$9,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,850,400	$296,100			$1,850,400	$231,300			$0	$0			$1,850,400	$9,700		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,850,400	$296,100			$1,850,400	$231,300			$0	$0			$1,850,400	$9,700		$0	$0	
1	CC	1101682195	PINZON ADRIANA	230201	30	($2,213,400)	($354,200)	MEN002	30	($2,213,400)	($276,700)		0	$0	$0	14-23	30	($2,213,400)	($11,600)	0	$0	$0	
2	CC	1101682195	PINZON ADRIANA	230201	30	$4,063,800	$650,300	MEN002	30	$4,063,800	$508,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,063,800	$21,300	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,850,400	$296,100			$1,850,400	$231,300			$0	$0			$1,850,400	$9,700		$0	$0	

2026/02/16 04:47 PM